

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 17 de noviembre de 2021. Señora juez, me permito informarle que en respuesta a oficio librado por el Despacho, la Registraduría Nacional del Estado Civil, allegó certificado de vigencia del documento de identificación de la persona en favor de la cual se promueve el presente proceso, donde se constata que ha sido cancelada por muerte. A despacho para resolver.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.

Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 10 001 2016 00611 00
Proceso	INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL
Solicitante	DORIS HELENA SIERRA ARIAS.
Titular del Acto Jurídico.	AMPARO DE JESÚS ARIAS DE SIERRA.
Interlocutorio	N° 723 de 2021.
Asunto	Terminación del proceso por Sustracción de Materia.

En atención a la constancia que antecede, procede el despacho a pronunciarse sobre la terminación del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL, incoado por la señora DORIS HELENA SIERRA

ARIAS, en relación con la señora AMPARO DE JESÚS ARIAS DE SIERRA.

En consideración a la certificación expedida el 8 de noviembre de 2021 por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que da cuenta que el documento de identificación de la persona en favor de la cual se promueve el proceso ha sido cancelado por muerte, habrá de terminarse el mismo por sustracción de materia, toda vez que se demuestra claramente que el presente asunto no tiene razón de ser.

Conforme a lo anterior, y sin mayores consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. – TERMINAR POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA el proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL, incoado por la señora DORIS HELENA SIERRA ARIAS, en relación con la señora AMPARO DE JESÚS ARIAS DE SIERRA, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO. – ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación en el Sistema.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54c03d9e5813dc36b719b24ce0ec27cc2f5e61bf7d21119aad641cb41a8b5
4a3**

Documento generado en 21/11/2021 10:39:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>